

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

Aprueban Directiva “Procedimiento para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 073-2018-OEFA/PCD

Lima, 25 de junio de 2018

VISTOS: El Informe N° 037-2018-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 122-2018-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido, exceptuando las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyen por Ley o por razones de seguridad nacional;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (en adelante, el TUO de la Ley), establece que dicha Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el Numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2011-OEFA/CD, se aprueba la Directiva N° 002-2011-OEFA/CD denominada “Procedimiento de acceso a la información pública que posea o produzca la Entidad” (en adelante, la Directiva), a fin de contar con un procedimiento para la atención oportuna y adecuada de las solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, posteriormente, el Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, introduce modificaciones al procedimiento para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública regulado por el TUO de la Ley;

Que, atendiendo a lo señalado, a través de los documentos de visto se ha sustentado la necesidad de reemplazar la Directiva, precisando que corresponde al Consejo Directivo dejarla sin efecto y a la Presidencia del Consejo Directivo aprobar una nueva Directiva denominada “Procedimiento para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 015-2018-OEFA/CD del 25 de junio de 2018, se deja sin efecto la Directiva; por lo que corresponde a la Presidencia del Consejo Directivo aprobar la Directiva denominada “Procedimiento para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”; con la finalidad de que el OEFA cuente con un procedimiento que permita prestar un servicio eficiente, transparente y oportuno en el marco de la atención de las solicitudes de acceso a la información pública;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; el Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses; y, en el ejercicio de la atribución conferida por el Literal t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017- MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 001-2018-OEFA/PCD denominada “Procedimiento para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Artículo 3°.- Disponer la publicación en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) del Anexo de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

1663650-1

Designan funcionario responsable de brindar información de acceso público del OEFA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 074-2018-OEFA/PCD

Lima, 25 de junio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el Numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Literal b) del Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 130-2013-OEFA/PCD, se establece designar a quien ejerza las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica como responsable de brindar la información de acceso público del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA;

Que, el Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establece que la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía es la encargada de brindar información, orientación y difusión de los servicios y actividades materia de competencia del OEFA,